

CONVOCATORIAS

C200/3: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 1 de junio de 2023 por la que se acuerda la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas complementarias para hacer frente a gastos adicionales de transporte sobrevenidos a causa del alza de los costes tras la COVID-19

▪ **BDNS (código): 700118**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700118>

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar los Doctorandos/as que han realizado estancias de investigación en la UGR en el marco de los programas de movilidad hacia la Universidad de Granada (UGR) del Programa de Becas del Grupo Coimbra para jóvenes investigadores (Plan Propio de Cooperación al Desarrollo) y del Programa Erasmus+ KA 107, en 2022 y 2023.

Segundo. Objeto.

Con la voluntad de contribuir a paliar las dificultades económicas provocadas por el incremento de los costes de transporte a los que han tenido que hacer frente los/as doctorandos/as beneficiarios de programas de movilidad hacia la UGR del citado programa del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo y del Programa Erasmus+ KA 107 tras la subida de los precios de los vuelos después de la COVID-19, se convocan ayudas complementarias destinadas a cubrir parcialmente la diferencia entre la ayuda concedida para transporte y el coste real.

Tercero. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en esta convocatoria será de 5.000 €. Las ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 3020450000, subprograma de gasto 422D7, económica 480.01 del ejercicio 2023.

La cuantía de cada subvención, será como máximo la diferencia entre la ayuda inicial concedida para el pago del transporte y el coste real del mismo y se determinará realizando un reparto proporcional del presupuesto disponible en función de las diferencias resultantes.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica (<https://sede.ugr.es/>) mediante una solicitud genérica dirigida al CICODE. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a



partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la UGR hasta el 11 de junio de 2023.

Quinto. Otros datos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la/s factura/s que acredite/n los gastos de transporte. En el caso del Programa Erasmus+, se adjuntará la carta de invitación expedida por la Oficina de Relaciones Internacionales, en la que se especifica la cantidad máxima asignada para tal fin. En el del Programa de Becas del Grupo Coimbra para jóvenes investigadores, se debe adjuntar la credencial de becario/o firmada, teniéndose en cuenta la cantidad ofrecida para desplazamientos en las bases de la convocatoria de ayudas publicada por el Grupo Coimbra. Incluirán la información necesaria para efectuar el pago de la ayuda en caso de ser concedida.

Granada, 1 de junio de 2023.
La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

